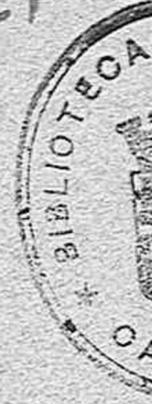


LA DEFENSA DE LA VERDAD.

PERIÓDICO SEMANAL

28-1-17



PUNTOS DE SUSCRIÓN.	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PRECIOS DE SUSCRICIÓN
Plasencia calle de Santa Ana núm. 9	Calle de Santa Ana núm. 9.	En Plasencia, semestre. . . 1 25
Toda la correspondencia se dirigirá a Director.		Fuera de Plasencia . . . 1 50
No se devuelven los originales.	SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS	Número suelto. 5
		Pago adelantado.

HIPNOTISMO.

Tanta boga tiene en nuestros días el hipnotismo, tanto vale la sugestión hipnótica y de ella tantas aplicaciones se han hecho, que no hay acontecimiento humano que no sea resultado de ese agente natural. Se ponderan el modo maravilloso, la virtud y eficacia del hipnotismo que hasta se le atribuyen efectos preternaturales y se cuentan á granel los asombrosos fenómenos obtenidos por la sugestión. ¿Será tal vez que nuestra época es novelesca en demasía y se paga demasiado de impertinentes frivolidades? Acaso es mas lo que se exagera que lo real y verdadero que se cuenta del hipnotismo; acaso sucede con ese agente terapéutico lo que con la dinamita, que fuera mejor no emplearlos, porque cuanto se gana en tiempo con el empleo de ella en las obras, se pierde en hombres, legando á la sociedad un contingente de miembros inútiles que no compensa las ventajas que haya podido tener un contratista de obras; con el hipnotismo sucede cosa análoga, lo que se gana (si algo con el se gana) por una parte se pierde por otra en moralidad, y siempre se obtiene el resultado de que por alguna ventaja parcial se dañan intereses generales y públicos que son de mayor cuantía para la sociedad. Mas abunda el egoismo tanto en nuestros tiempos que á trueque de obtener alguna ventaja particular, nadie vacila en posponer el interés general y así vamos medrando de modo especial en el orden moral sobre todo.

El hipnotismo se presenta por ahora como la última y más levantada revelación del hu-

mano saber y sus trascendentales resultados, llegan á todas partes, se imponen en el orden de las ideas como en el terreno de los hechos y víctima del hipnotismo, de la sugestión es el individuo como el pueblo, el que subordina su voluntad á la influencia hipnotica como el que la reviste, nada hay ya, al parecer, que eluda la sugestión y allí donde el hignotizador se presenta todo caé bajo su acción, sobre todos los individuos ejerce legítimo poder, incontrastable influencia. Esto no nos parecia tan ha-cedero ni considerábamos tan absoluto el in-flujo hipnótico.

Mas este juicio nuestro, fundado en la naturaleza de las cosas y en las relaciones que establécense deben entre el hipnotizador y el sugestionado, no será cierto, cuando es comun á muchos varones prudentes motejar de *sugestionados* á los que creemos y confesamos que vive bueno y sano D. Eustaquio Campo Barrado. Este resultado del hipnotismo es peregrino, como última expresión de la *prudencia* y saber humano. ¡Conque sugestionados!. ¡Creyentes sin voluntad propia los que afirman que vive mencionado caballero! Es cuanto hay que oír á la prudencia del siglo, á la sabiduría del mundo, á la sensatez del egoismo. ¡Alucinados! Contarlo pueden los innumerables testimonios que depuraron la verdad, que no hemos de examinar aquí porque solo puede desconocerlos ó la ignorancia ó la mala fé y cuando se lucha con esos móviles de las acciones humanas ó de los juicios de los hombres no hay más remedio que combatirlos energicamente hasta desenmascararlos, mas con el ridículo que con sólidos razonamientos.

Llamar sugestión al hecho indubitado de afirmar cuantos conocieron al Sr. Campo en su juventud que es el mismo individuo que entre nosotros se halla, y que ha sido objeto de un ruidoso proceso criminal, ó es decir una frase de efecto y que solo contenta á los cándidos ó es una vulgaridad desprovista de buen sentido, en uno y otro caso solo el ridículo puede combatir ese modo de hablar, esa manera de pensar, no hay porque ocuparnos en serio de tales afirmaciones; hay si que sacarlas á la pública vergüenza para que de todos sean conocidas las exageraciones en que incurren cuantos se ostinan en cerrar los ojos á la verdad en esta como en todas las materias.

Si de una sugestión se trata en el asunto Campo Barrado, ¿quién es el hipnotizador? ¿Lo es él mismo? ¿Lo es Concha Somera? ¿O es que unos á otros mutuamente nos sugestionamos? Porque todo eso nos debieran decir los espíritus fuertes, exentos de la influencia hipnótica. ¿Tendría que ver, y fuera cosa digna de unas aleluyas de á perra chica el pliego, el que nos presentaran al Sr. Campo Barrado entreteniéndose en su gestionarnos uno á uno á todos los creyentes, á los testigos, al Tribunal y á todos los hombres de buen sentido que siguiendo paso á paso el proceso y las sesiones del juicio oral cren en la existencia del *hipnotizador* Campo! Fuera una novedad digna del pincel del Apeles de Orbaneja; un cuadro de grande efecto y que diera buenas ganancias, porque siendo tantísimos los creyentes comprarían las aleluyas por admirar la obra del hipnotizador.

Lo que no acertamos á explicarnos, lo que esperamos nos manifiesten es de que modo y por que conducto se trasmite la acción hipnótica á esa grande multitud de creyentes que hay diseminados por toda España. ¿Sirve para ello el telégrafo? ¿Ha recorrido pueblo por pueblo el Sr. Campo, la Nación entera sugestionando á todos y cada uno? Porque al fin á los que en Plasencia vivimos, nos sugestiona por el mayor ó menor contacto que con él tengamos pase; pero los de fuera de la localidad, ¿cómo, por donde los sugestiona? Aquí del celebre electricista Edirson para inventar algun apa-

rato que trasmite y conserve la sugestión, á la manera que el fonógrafo envia la voz, ó el Sr. Campo posee algun secreto para imponer su voluntad á los demás, para hacernos á todos ver que existe, cuando carece de forma real, de verdadera personalidad, cuando no vive.

Si esto no fuera simpleza seria otra cosa peor, el estar sugestionados en el asunto no pasa de ser una frase con la que se quiere hacer efecto y que se resuelve en una ridícula vulgaridad, como todo lo que pugnan con la verdad y evidencia, con la realidad de las cosas.

EL DESAFIO

Por lo que valer pueda y aunque tal vez no lleve la convicción al ánimo de los que llamarse suelen *espíritus fuertes*, nos permitimos tomar de una muy autorizada Revista que ve la luz pública en nuestra España, algunas consideraciones acerca de la inmoral práctica de los desafíos.

El *duelo*, último adelanto de los tiempos bárbaros, no era conocido de los antiguos; pues no le conocieron los pueblos más ilustrados y virtuosos de la tierra; no concibieron siquiera como matando al ofensor, ó esponiéndose á ser muerto por él, se podía recobrar el honor. Estaba reservado al siglo XIX, al de las luces más tenebrosas que esplendentes, el dar á las cosas un nombre y un sentido contrarios á su naturaleza, diciendo *negro* á lo *blanco* y vice versa, sin tino para separar lo precioso de lo vil, para convertir el mundo moral en el caos espantoso en que yace postrada la sociedad moderna, en castigo providencial por haber violado las leyes de su Legislador soberano.

Nacido en las selvas del Norte, dice un escritor francés de merecida fama, el duelo se introdujo en algunos pueblos muy atrasados en legislación y cultura, y apareció luego en Europa importado por los germanos.

El espíritu caballeresco de la Edad Media, exaltando las pasiones y exagerando las ideas del *falso honor*, vino a poner el *duelo* tan en boga, que ninguno podia reusarlo sin vileza. De modo que en los dias de su aparición era el *duelo* la mas lastimosa prueba de la ignorancia y fanatismo universal, en armonia con las costumbres, ideas, opinión y leyes, de aquellos oscuros tiempos. Empero, más adelante, cuando, á la sombra de una legislación más ilustrada, fueron ya los poderes públicos más vigorosos, el *duelo* fué severamente perseguido. La Iglesia dió el primer grito de guerra y esterminio contra ese monstruo horrendo, que vino á ser en nuestros dias el *baldón de la humanidad*, trofeo execrable de una filosofía sin Dios, como dice muy bien un publicista insigne y contemporaneo.

Las naciones civilizadas, á imitación de la Iglesia,

lo castigaron y persiguieron en todos los códigos penales.

Así es que severísimas son contra el duelo las leyes en Francia, España, Prusia, Baviera, Rusia, Inglaterra, Bélgica y Cerdeña; y sin embargo de tantos anatemas y castigos, en pleno siglo XIX se defiende con satánico empeño un crimen tan odioso y repugnante, que detenta los derechos del hombre y de Dios, abriendo en la sociedad honda brecha por la cual se introducen la inmoralidad y la corrupción, sancionando el derecho del más hábil y astuto, del que con astucia y arte provoca el desafío, lo prepara y acomoda para sus fines particulares.

La legislación condena y castiga á los duelistas; en tanto que determinada porción de la sociedad los honra y aplaude, condenando al deshonor y al menosprecio al hombre tímido ó sensato que, provocado al duelo, no lo acepta, que lo recusa en cumplimiento de altísimas leyes divinas y humanas. ¡Y se pretende motejar de cobarde ó tímido al que obra según el dictámen práctico de su conciencia guardando la ley! ¡Y esto se dice en el siglo de las luces por los *espíritus fuertes* que consagran la cobardía y la infamia que consigo lleva aquel delito de lesa majestad divina y humana! Pero ¿qué sociedad es la que condena al deshonor al hombre cuando rechaza con valor el mayor de todos los crímenes? ¡Cosas tenetis el Cid, que hablar faran las piedras!! Nunca se llamó sociedad una horda de salvajes, ni la reunión turbulenta de pocos ociosos fanáticos, de hombres descreídos que tan lastimosamente confunden las nociones del honor y del deber; y en verdad que no

parece muy honorífico, ni glorioso, el aspirar á la estimación de tales personajes. Pero demos, por un solo instante, una reunión de salvajes sin Dios, ni más ley que la del más fuerte; una horda de misántropos, ó una sociedad delirante, como la infatuada por el ateísmo, el racionalismo ó el panteísmo del siglo XIX: ¿debe el hombre prudente atenerse al juicio erróneo de unos cuantos, ó al dictámen recto de la propia conciencia? ¿Donde se oyó jamás una vez tan enérgica como la de la conciencia de un hombre de honor que atempera sus actos á lo que Dios manda y las leyes permitan? ¡Paso, pues, á la verdad, que es el sol del mundo moral; y fuego al error y la mentira, que envilecen los hombres y deshonoran los pueblos!

(Se continuará.)

PREGUNTAS SUELTAS

¿Puede suceder que en el colegio de San Calisto el principio de autoridad no sea tan respetado como debiera?

En el supuesto de lo que fuera, ¿es deficiencia de los superiores ó rebeldía marcada de los huérfanos? ¿Es cierto que se han dado conatos de insubordinación y aún agresión contra algunos superiores?

¿Será verdad que se silva y jalea cual si fueran perros á personas que van á comer y cenar con el Director de aquel Establecimiento?

cuentaba, respetado era por aquellos á quienes distinguía y le favorecían con su amistad.

4.º Aun cuando el ignorado paradero de su señora madre intranquilizar debió el espíritu del Sr. Campo Barrado y acibarar su existencia, la herida que este nebuloso acontecimiento produjo, no causó grandes estragos, porque constantemente se le aplicaba el bálsamo del cariño paternal; más en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve, uno de sus parientes de esta Ciudad, le participó sin duda, estando él en Madrid, el proyecto había tiempo concebido por su señor padre, y más tarde realizado, de contraer matrimonio con la joven Francisca Biloso Mandado, que á la sazón vivía con sus tíos en la posada de las Tres Puertas. ¿Cuál sea la impresión que le causó? expésalo él en forma muy clara, en carta suya de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, dice, «Veo lo que me decías en la tuya y ahora lo comprendo y me voy convenciendo de ello, sólo espero una aclaración formal, que hasta ahora no ha habido para darle á conocer mi disgusto y la poca previsión con que ha obrado en esa parte, pues poca es no conocer hasta donde pueden llegar sus simpatías y las que ella (aquí

sus fuerzas y el sintetizar esta cuestión, exponiéndola á la par con la claridad conveniente, sería tan quimérico empeño como el del insensato que pretendiera encerrar el mundo sideral en región etérea de un kilómetro cúbico; y no es señor que no haya términos hábiles, ni que nuestro lenguaje á ello se oponga, no; si de eso se tratase simplemente, bastaría con exponer nuestra tesis en la forma siguiente.

«Nuestro defendido está nta legitimamente el nombre con que comparece y por tanto la partida de defunción inscrita en el registro civil de San Baudilio de Llobregat ó es consecuencia de lastimosa confusión ó de perversa intención criminal.» Más como al hacer una reclamación legal, deben utilizarse medios que entiendan directamente á la consecución del fin que se persigue y este es siempre llevar el ánimo del juzgador al convencimiento de que nuestros ideales son nobles y nuestras aspiraciones justas y equitativas, para conseguirlo en este caso, necesario se hace dar al asunto la extensión debida, con el fin de privarle del carácter novelesco y hasta fantástico que á primera vista presenta, y aunque encontramos dificultades en amoldar á las prescripcio-

Los señores que componen la junta de patronos de aquella casa, ¿tienen noticia exacta de lo que en la casa y regimen de ella sucede?

Si no hay quien conteste satisfactoriamente, acaso lo hagamos nosotros.

*
* *

En carta que dirijen á un amigo nuestro desde Cáceres, entre otras cosas dice las siguientes:

Con motivo de la estancia en esta del *Muerto resucitado* de Plasencia, en los primeros dias del próximo pasado Octubre, se han hecho muchos comentarios: por más que á nadie se le oculta el objeto de su viaje, pronto se supo que se hallaba en esta, acompañado del Arquitecto Sr. Paredes persona muy conocida en esta Ciudad y que goza de muchas simpatias. Muchos fueron los curiosos que deseaban verle, pues aquí como en todas partes ha llamado mucho la atención tan ruidoso asunto.

Parece ser que el Sr. Campo es poco amigo de exhibirse, pues por su situación especial conoce que llama la atención en todas partes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUTO. Plasencia veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Resultando que en el precedente escrito se solicita reforma de la providencia de quince del actual, que se ha dictado admitiendo la

demanda de pobreza, y mandando que se citara y emplazara á las partes litigantes y además al Sr. Abogado del Estado de la Provincia, en sustitución del Ministerio Fiscal, porque debía ser este y no aquel para alejar todo motivo de nulidad, suponiendo que el Juzgado se haya equivocado.—Considerando: que la pretendida reforma se funda en disposiciones legales que hace años fueron sustituidas, y por lo mismo dejaron de aplicarse.—Considerando: que los incidentes de pobreza se sustancian con los Señores Abogados del Estado desde su creación, habiendo cesado el Ministerio Fiscal como representante de la Hacienda en todos los asuntos de intereses de esta.—Considerando: que desde la primera providencia dictada en esta tan grave y delicado asunto, se va notando una constante oposición de la parte actora, sin razón ni fundamento legal que le haya producido hasta ahora más ventaja que dilatar y aumentar escritos; lo que debe evitar su representación por los perjuicios que siempre causa y que la recia administración de justicia reprueba en absoluto, impone las costas al litigante que en tales abusos incurre; S. S. por ante mi el Escribano.—Dijo: Que no ha lugar á la reforma solicitada de la providencia de quince del corriente, estése á lo en la misma ordenada con las costas. Lo manda y firma el Sr. D. Valentin Vilariño y Noguerol, Juez de Primera Instancia de este Partido doy fé, Valentin Vilariño.—Ante mi: José Calvo. Es copia Calvo.—Hay una rúbrica.

Plasencia: Imp. de E. PINTO SÁNCHEZ.

— 6 —

nes legales el punto que vamos á someter al debate, porque el formulismo legal parece que desvirtúa las cuestiones cuando no son tratadas por un talento sintético de primer orden y cumplidores fieles de las prescripciones del derecho constituido, lo hacemos así y empezamos por consignar los siguientes.

Hechos. 1.º En veinte de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve nació en la villa de Alcántara un niño, á quien se puso por nombre Eustaquio Eduardo, hijo legítimo de D. Rafael Eusebio Campo y Ayala y D.ª Maria Clotilde Barrado y Rubio. Todavía se hallaba en la infancia cuando sus padres se trasladaron á esta Ciudad, donde poseían el capital que constituía su fortuna y donde radicaban las familias de ambos.

2.º Cuando el niño frisaba en la adolescencia, tuvo la desgracia de perder á su madre, sin saber si quedaba huérfano. D.ª Maria Clotilde Barrado salió una tarde, (el Domingo de Ramos de 1853) con una criada y se dirigió á las escabrosas y solitarias márgenes que el río Jerte tiene por bajo del puente de San Lázaro. Sobre lo que sucedió en aquella tarde, corren versiones mil, ninguna de

— 7 —

las cuales ha logrado rebasar los límites del campo de las conjeturas. Como hechos ciertos é indubitables, sólo pueden sentarse dos:

Primero que D.ª Maria Clotilde Barrado no volvió al hogar doméstico; Segundo, que aun cuando se creyó é aparentó creer que la misma habia procurado en el suicidio alivio á sus disgustos ahogándose, su cuerpo no pudo hallarse, á pesar de la insistencia con que la familia de la desaparecida le buscó, registrándose con esmero los más recónditos senos del río por expertos pescadores y recorriéndose por deudos, amigos y dependientes de la casa, las proximidades del sitio á que aquella tarde fué.

3.º El joven Campo Barrado, en compañía de su señor padre D. Rafael continuó dedicándose al estudio de la segunda enseñanza y después al de la facultad de derecho, cursando con aprovechamiento las asignaturas de uno y otro periodo. Si como talento de primer orden no se distinguia tampoco dió lugar á que se le postergase por carencias de dotes: á su regular inteligencia unió sutil imaginación, y como á esto agregase esmeradas formas, realzadas por digna altivez, á la par que se hacia hueco en la sociedad que fre-